



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RAM 1279/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1279/13

05/12/2013

Sucre, 02 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 29 de noviembre de 2013, la CONCEJAL Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada por la Sra. Noelia Gómez, representante del PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO DEL PNUD Y EL SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL- SIFDE/TSE, con la finalidad de participar en el "3er ENCUENTRO NACIONAL: ESTADO PLURINACIONAL Y DEMOCRÁTICA INTERCULTURAL EN BOLIVIA", a realizarse los días 05 y 06 de diciembre de 2013, en la ciudad de Santa Cruz, haciendo constar que el PNUD, correrá con los costos de pasaje, hospedaje y alimentación.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de diciembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en el "3er ENCUENTRO NACIONAL: ESTADO PLURINACIONAL Y DEMOCRÁTICA INTERCULTURAL EN BOLIVIA", a realizarse los días 05 Y 06 de diciembre de 2013, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda Especial. (Haciendo constar que el Proyecto de Fortalecimiento Democrático -PNUD, asumirán los costos de pasajes, hospedaje y alimentación).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asista y participe en el "3er ENCUENTRO NACIONAL: ESTADO PLURINACIONAL Y DEMOCRÁTICA INTERCULTURAL EN BOLIVIA", a realizarse los días 05 y 06 de diciembre de 2013, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a una Agenda



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

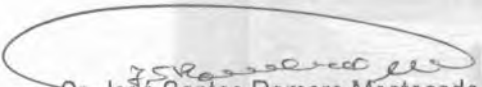


Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 04 al 06 de diciembre de 2013.

Art. 2.- Páguese **VIÁTICOS** a la Concejal en el porcentaje que corresponda de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia. **(Haciendo constar que el Proyecto de Fortalecimiento Democrático –PNUD, asumirán los costos de pasajes, hospedaje y alimentación, respectivamente).**

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.